

## **Pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del servicio de puesta en práctica y evaluación del Programa de Colonias de Verano que se desarrollará en la finca de Arotz-Enea**

---

### **1 OBJETO**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de puesta en práctica y evaluación del Programa de Colonias de Verano que se desarrollará en la finca Arotz-Enea a lo largo del verano de 2017, desde el 26 de junio hasta el 5 de agosto de 2017.

### **2 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio consistirá en poner en marcha, gestionar y atender el programa de colonias de verano que se desarrolla en la finca Arotz-Enea. Este programa está dirigido a niños/as de 8-12 años, nacidos/as entre 2005 y 2009, y consta de seis turnos de seis días, con un máximo de 84 participantes por turno.

La finca de Arotz-Enea dispone de:

- Edificio principal donde se encuentran las habitaciones, baños, cocina, comedor y oficinas.
- Edificio adjunto para la realización de talleres.
- Parques exteriores para realización de juegos y deportes.
- Frontón cubierto.
- Piscina

### **3 CONDICIONES GENERALES y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

#### **REQUISITOS GENERALES**

- La empresa deberá presentar una propuesta del contenido para el programa de colonias de verano, incluyendo detalle de actividades a realizar. La propuesta debe ser lo suficientemente flexible como para poder incorporar aquellas actividades que Kutxa Fundazioa pudiera estimar necesarias.
- La empresa deberá disponer en las instalaciones de Arotz-Enea de un equipo de monitores cualificados para desarrollar el programa de colonias de verano, tanto en euskera como en castellano, de lunes a sábado, de día y de noche. La empresa contratada garantizará que en todo momento haya suficientes monitores formados en las actividades propuestas de forma que se garantice la calidad de la atención y del abanico de actividades ofrecidas en las colonias de verano.
- Durante las actividades que requieran la utilización de la piscina, la empresa deberá aportar un/a monitor/a específicamente preparada para realizar labores de socorrista.
- Se ofrecerá autobús desde Donostia para el transporte a/de Arotz-Enea. En los casos en que se forme suficiente grupo también se ofrecerá desde Bilbao y desde Vitoria-Gasteiz (si no se llega al mínimo, se utilizará el autobús de línea para/desde Donostia). Todos estos viajes se realizarán bajo la tutela de monitores.

- Siempre que un nuevo monitor vaya a incorporarse al equipo, la empresa contratada se lo hará saber a Kutxa Fundazioa y le enviará su CV como acreditación de que cumple con el perfil solicitado.
- El equipo de monitores deberá percibir un sueldo digno de mercado que será acreditado a la Dirección de Kutxa Fundazioa.
- El equipo de monitores, durante todo el tiempo que permanezca en cualquier zona de Arotz-Enea en cumplimiento de cualquier tarea u ocupación dentro del mencionado programa de colonias de verano, deberá llevar el uniforme que su empresa les proporcione, sin ninguna referencia a Kutxa Fundazioa.
- En los casos en que sea necesario, será la empresa quien deberá gestionar la relación con los padres y/o personas tutoras de los/as niños/as que se encuentran en las colonias de verano, por teléfono o presencialmente.
- Durante las colonias de verano, los responsables de la empresa realizarán una reunión telefónica al menos semanalmente con la persona responsable de Kutxa Fundazioa que haya sido nombrada a estos efectos, para analizar las incidencias del turno en marcha y los detalles del próximo turno.
- Al término de las colonias de verano la empresa deberá entregar una completa memoria de actividades.
- La empresa deberá tener disponible en todo momento toda la información y documentación generada por el programa.
- Serán por cuenta de la empresa la totalidad de medios materiales fungibles necesarios para el desarrollo del presente servicio.

## **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Las labores que se adjudican mediante el presente contrato se van a desarrollar en la finca de Arotz-Enea (situado en C/Santa Cruz, s/n. 31878 Etxarri-Larraun, Navarra) y su entorno.

## **MEMORIA EXPLICATIVA**

La empresa contratada que opte a prestar el servicio deberá presentar una memoria explicativa indicando su capacidad para prestar este tipo de servicio y el objeto de este concurso en particular. Esta memoria deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- Experiencia en la prestación de este tipo de servicios y el objeto de este concurso, en particular durante los últimos 3 años.
- Descripción del servicio a prestar: propuesta del contenido para el programa de colonias de verano y propuesta de organización del trabajo detallando las labores a desarrollar, así como las características, medios materiales a utilizar (equipamiento, productos...) equipo humano que desarrollará las tareas encomendadas y horario propuesto.
- Propuesta económica detallada, por turnos.

Una vez realizada la adjudicación, Kutxa Fundazioa se compromete a destruir toda la información aportada por las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Con anterioridad a la adjudicación, la empresa seleccionada, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al que sea requerido, deberá presentar la siguiente documentación:

- Impuesto de Actividades Económicas (recibo actualizado).
- Justificante de estar al corriente en el pago de subsidios o seguros sociales obligatorios (certificado).
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Toda esta documentación se presentará en original o en fotocopia autenticada o compulsada.

## OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a:

- a) Respetar y cumplir las directrices por la Dirección de Kutxa Fundazioa.
- b) Prestar un servicio de calidad a los/as usuarios/as (niños/as de 8-12 años en este caso) tal y como se describe en el apartado de REQUISITOS GENERALES
- c) Guardar la identidad y el secreto de todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados que se entienden confidenciales. EL adjudicatario deberá indemnizar a Kutxa Fundazioa y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional y la normativa de ley de protección de datos de carácter personal.
- d) Mantener en buen estado los locales y materiales cedidos.
- e) Contar con el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en esta oferta.
- f) Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como de ley de protección de datos de carácter personal sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para Kutxa Fundazioa, así como de la que se promulguen durante la ejecución del mismo.
- g) Cuidar del buen comportamiento de los/las participantes y personal a su cargo, y prestar un esmerado servicio.
- h) Informar mediante formulario de incidencias periódicamente a la persona responsable por parte de Kutxa Fundazioa de todos aquellos aspectos relacionados con el mantenimiento del edificio, módulos e instalaciones en los que observen deficiencias o mal estado, durante el desempeño del servicio de atención a los grupos.
- i) Responder de la calidad de los servicios prestados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de la Dirección de Kutxa Fundazioa.
- j) Indemnizar por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.
- k) No ceder ni traspasar los derechos y obligaciones que nazcan del contrato sin autorización expresa de la dirección de Kutxa Fundazioa.
- l) Los impuestos, tasas o compensaciones y demás gastos que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario y se entenderán englobados en la oferta.